



AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ

ÁREA DE RENTAS

Espacio reservado para registro de entrada

Código del Procedimiento:

REN005.B

SOLICITUD DE EXENCIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:		
Domicilio:		Código Postal:	
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
Correo electrónico:	Medio por el que desea recibir las comunicaciones: <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Correo postal		

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:		
Domicilio:		Código Postal:	
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
Correo electrónico:	Medio por el que desea recibir las comunicaciones: <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Correo postal		

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con quien haya designado la persona interesada.

SOLICITA

La exención del I.V.T.M. para el vehículo marca  con matrícula , en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (I.V.T.M.) de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO que el vehículo con matrícula , será para el uso y servicio exclusivo de la persona solicitante afectada por minusvalía y que no tiene aplicado este beneficio fiscal en ningún otro vehículo.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR OBLIGATORIAMENTE

- Permiso de circulación.
- Ficha técnica.
- Carnet de conducir.
- Declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el organismo o autoridad competente, si es definitiva. Si en la misma se insta una revisión a los dos años, tiene que presentar certificado de vigencia de dicha discapacidad.
- Declaración responsable del destino del vehículo (que se realiza al firmar esta solicitud).
- Último recibo pagado.



**INFORMACIÓN PARA EL INTERESADO**

⋮

Estarán exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, que tengan una condición legal igual o superior al 33 por 100, para su uso exclusivo, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

No se puede ser beneficiario por más de un vehículo simultáneamente.

La exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

**No obstante cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.**

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Ayuntamiento de Pedro Muñoz, como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud. Tiene usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, n.º 1, CP 13620 de Pedro Muñoz (Ciudad Real), o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@pedro-munoz.com](mailto:dpd@pedro-munoz.com). Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la página web <https://pedro-munoz.es/>. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

**FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE y, en su caso, SU REPRESENTANTE**

⋮

Lugar y fecha:

Firma(s):

**Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pedro Muñoz**  
Tfno.: 926 586 001 | [www.pedro-munoz.es](http://www.pedro-munoz.es) | e-mail: [ayuntamiento@pedro-munoz.com](mailto:ayuntamiento@pedro-munoz.com)